**FACULTAD DE CONTADURIA ADMINISTRACION Y SISTEMAS DE LA UNAVERSIDAD VERACRUZANA CAMPUS XALAPA**

**EXPERIENCIA EDUCATIVA: CONTABILIDAD INTERMEDIA II**

**ACADEMICO: M.D.F. BRENDA MARINA MARTINEZ HERRERA**

**TRABAJO SOBRE: NIF C-2 INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

**EQUIPO N° 2**

**ARREDONDO ANDRES H.**

**DIAZ HEIDI**

**RODRIGUEZ BANDALA FERNANDO**

**SALIM PEREZ ZAIRA**

**SANCHEZ HERNANDEZ RUBEN IVAN**

**ZAMORA VELEZ ALYN ALEJANDRA**

**FECHA DE ENTREGA: 02/09/2012**

**INTRODUCCIÓN**

En diciembre de 1999 fue emitido el Boletín C-2, Instrumentos financieros (Boletín C 2), el cual entró en vigor para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2001. Asimismo, en febrero de 2004 se emitió el Documento de adecuaciones al Boletín C-2 (el Documento), vigente a partir del 1° de enero de 2005.

Aún cuando el Boletín C-2 se enfoca básicamente a la presentación de instrumentos financieros primarios, incluye algunas normas de presentación de instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura.

El Boletín C-2 y el *Documento se enfocan básicamente a la clasificación y valuación* de instrumentos financieros y estableció tres clases para los mismos, que están basadas en la intención con la cual se adquieren y utilizan dichos instrumentos, o sea la de instrumentos con fines de negociación, la de disponibles para su venta y la de conservados a vencimiento. Ese *Documento estableció ciertas reglas y condiciones* para la transferencia de instrumentos financieros entre las distintas clases.

**OBJETIVO**

El objetivo del presente boletín es el de establecer reglas generales de valuación, presentación y revelación en la información financiera que deben seguir los emisores de o inversionistas en los instrumentos financieros.

**ALCANCE**

Las disposiciones de esta NIF son aplicables a todas las inversiones en instrumentos financieros negociables de entidades que emiten estados financieros en los términos establecidos en la NIF A-3, Necesidades de los usuarios de los estados financieros.

El alcance de este boletín es el siguiente:

a) Definir los conceptos y elementos relativos a instrumentos financieros.

b) Establecer las reglas generales de valuación de los activos y pasivos financieros resultantes de cualquier instrumento financiero

c) Señalar las reglas de presentación, revelación y las condiciones que deben cumplir los instrumentos financieros.

**DEFINICIONES**

**Instrumento Financiero: es** cualquier contrato que dé origen tanto a un activo financiero en una entidad, como a un pasivo financiero o un instrumento financiero de capital en la contraparte.

**Contrato**: se refiere al acuerdo entre dos o más partes que tiene consecuencias económicas claras, que las partes no pueden o tienen pocas posibilidades de evitar, debido principalmente a que contiene cláusulas que pueden ejecutarse por acciones legales. Los contratos y, consecuentemente, los instrumentos financieros que éstos contienen, pueden ser de distinta índole y crean derechos y obligaciones que deben cumplirse.

**Activo Financiero** : es cualquier activo que sea efectivo, equivalente de efectivo, o instrumentos financieros generados por un contrato, tales como, inversión en un instrumento financiero de capital de otra entidad, un derecho contractual que puede ser intercambiado por efectivo o por cualquier instrumento financiero de otra entidad.

**Pasivo Financiero** :es cualquier compromiso virtualmente ineludible, originado por una obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o intercambiar activos financieros o pasivos financieros con un tercero bajo condiciones que son potencialmente desfavorables para la entidad.

**Instrumento Financiero De Deuda:** es el que se genera por contratos en los cuales una entidad se obliga a entregar efectivo u otros activos financieros de acuerdo con las condiciones establecidas para liquidarlos en el contrato respectivo. En algunos casos pueden liquidarse a través de la emisión de instrumentos financieros de capital de la propia entidad.

 **Instrumento Financiero De Capital:** es cualquier documento o título originado por un contrato que establece la participación en el capital contable de una entidad. Estos instrumentos generan ganancias por cambios en su valor y por la distribución de utilidades de la entidad emisora. La liquidación de estos instrumentos está subordinada a la liquidación de los pasivos de la sociedad.

**Instrumentos Financieros Combinados:** son contratos que incluyen un instrumento de deuda junto con uno de capital.

**Opciones**: son contratos en los cuales te dan el derecho (sin obligación) de comprar o vender un bien dentro de un periodo determinado.

**Reconocimiento:** es la incorporación de los efectos de las transacciones y otros eventos cuantificables en los edos. Financieros, que incluyen la transacción inicial, en la fecha que se realiza la operación, y sus cambios en periodos posteriores, provocados por eventos durante el transcurso del tiempo.

**Valor Razonable**: representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. (Párrafo 22)

**Costo de Adquisición: es** la cantidad de efectivo o su equivalente entregada a cambio de una inversión en un instrumento financiero. Los gastos de compra, primas o descuentos son parte integrante del costo de adquisición.

**Valor De Mercado:** es la cantidad que se puede obtener de la venta o la cantidad que se debe pagar de la adquisición de un instrumento financiero en un mercado de valores organizado o reconocido. (Párrafo 24)

**Precio De Cotización:** Se considera que un instrumento financiero está cotizado en un mercado activo si los precios de mercado están constantemente disponibles por parte de una bolsa de valores, intermediarios, proveedores de precios, servicios de valuación o agencia regulatoria y esos precios representan transacciones que están ocurriendo reales y constantemente en un mercado abierto.

**Determinaciones Técnicas Del Valor Razonable:** son estimaciones del valor razonable de los instrumentos financieros realizados con base en modelos técnicas de valuación reconocidas en el ámbito financiero respaldadas por información suficiente, confiable y comprobable.

El objetivo de utilizar una técnica de valuación es el de determinar cuál hubiera sido el precio de la transacción en la fecha de valuación en una transacción abierta, celebrada bajo condiciones normales de negocios. El valor razonable es estimado con base en los resultados de una técnica de valuación que incorpore principalmente información del mercado y utilice al mínimo posible información específica de la entidad.

Los principales riesgos generados por instrumentos financieros son:

**Riesgo de Crédito: consiste** en la pérdida que una de las partes relacionadas con un instrumento financiero puede causar a la otra por falta de pago de la obligación.

**Riesgo de Interés:** implica que el valor razonable o que los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero o de sus flujos de efectivo futuros fluctúen debido a cambios en la tasa de interés de mercado.

**Riesgo de Mercado: es** el relativo a fluctuaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero por cambios en su precio de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos: de moneda, de interés y otros riesgos de precio.

ESTO SE EXPONDRA CON UNA SOPA DE LETRAS.

**INSTRUMENTOS FINANANCIEROS DISPONIBLES PARA SU VENTA**

Se consideran disponibles para su venta aquellos no representados por un instrumento financiero derivado y que no son clasificados como.

1. Prestamos y cuentas por cobrar.
2. Inversiones a ser mantenidas al vencimiento.
3. Activos adquiridos con fines de negociación.

Reconocimiento en los cambios del valor razonable: las ganancias o pérdidas atribuidas a cambios en el valor razonable de los instrumentos financieros clasificados como disponibles para su venta deberán reconocerse hasta el momento de la venta.

**TRANS. ENTRE LAS CATEGORIAS DE ACTIVOS FINANCIEROS**

Las transferencias entre categorías de los activos financieros deben ser en general, poco comunes o raras, partiendo del hecho de que la clasificación original en el momento de su adquisición, debe ser perfectamente establecida y clara, con base en la intención y capacidad financiera original.

Las transferencias entre las categorías de activos financieros solo son admisibles cuando la intensión original para la clasificación de estos activos se vea afectada por los cambios en la capacidad financiera de la entidad, o por un cambio en las circunstancias que obliguen a modificar la intención original.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

Una entidad que clasifica originalmente su inversión en instrumentos financieros conservados a vencimiento, tiene que demostrar su capacidad para financiar estos activos (solvencia) y que no existan limitaciones legales o de otra índole que pudiera impedir la intensión original.

Cuando una entidad muestre incapacidad financiera o surgen circunstancias que obliguen a modificar su intención original de mantener instrumentos financieros a vencimiento, se transforman en disponibles para su venta.

**DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS**

Una entidad debe evaluar en la fecha de cada balance general y detectar si alguna evidencia objetiva de cuando un activo financiero deteriora su valor es cuando presenta los siguientes casos:

1. El emisor presenta problemas financieros importantes.
2. Existencia de incumplimientos de pago de intereses.
3. Existencia de modificaciones a las clausulas iníciales del contrato.

Nos de sus activos financieros han deteriorado su valor.

4) Alta probabilidad de quiebra del emisor.

5) Reconocimiento de pérdidas por deterioro de periodos anteriores-

6) Desaparición del activo del mercado.

7) Reducción de la calificación crediticia del emisor.

**REGLAS DE VALUACIÓN**

Con excepción a los párrafos 41 al 44, todos los activos y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero en el cual participa una entidad deben ser valuados de acuerdo a su valor razonable.

Cuando el valor de mercado satisface las condiciones de pactarse entre partes interesadas y dispuesta y en una transacción en libre competencia establecidas en la definición de valor razonable (párrafo 22) debe considerarse que dicho valor de mercado es el valor razonable.

Cuando no exista un valor de mercado o el valor de mercado no sea una referencia apropiada por no complacer las especificaciones dadas en la definición de valor razonable (párrafo 22) el valor razonable de los activos y pasivos financieros deben obtenerse utilizando determinaciones técnicas del valor razonable (párrafo 25).

La diferencia de valuación de un periodo a otro deberá presentarse en el estado de resultados.

Debido a que el valor razonable de un instrumento financiero de capital disminuye por el efecto de los dividendos provenientes de dichos instrumentos deben ser reconocido como ingreso en el estado de resultados del poseedor, en el mismo periodo en que e afecta el valor razonable del instrumento de capital.

Los costos y los rendimientos provenientes de los instrumentos financieros deben ser reconocidos en el estado de resultados del periodo en que se devengan.

Las inversiones en instrumentos financieros conservados a vencimiento deberán ser valuadas a u costo de adquisición (según el párrafo 23).al efectuarse la valuación deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cuando existan amortizaciones parciales del principal, debe considerarse la parte proporcional del costo de adquisición con base al saldo insoluto.
2. cuando existan gastos de compra, prima o descuentos relacionados con la adquisición del instrumento, que de acuerdo con el párrafo 23 forman parte del costo de adquisición, deben ser amortizados durante la vida de la inversión con base en su saldo insoluto.
3. Cuando un instrumento financiero conservado a vencimiento contenga un derivado implícito, este debe separarse para efectos de separación del contrato de referencia y valuase a su valor razonable.

Ante la evidencia de que un activo financiero conservado a vencimiento no se recuperara en su totalidad debido al deterioro en la capacidad de pago del emisor, el quebranto esperado debe reconocerse en los resultados del periodo.

Los pasivos financieros resultantes de la emisión de instrumentos financieros de deuda (párrafo 11) deben ser registrados al valor de la obligación que representan (valor normal mas accesorios devengados a la fecha). Los gastos, primas y descuentos relacionados con la emisión del instrumentó financiero, deben ser amortizados durante la vida de la emisión con base a l saldo insoluto.

**REGLAS DE PRESENTACIÓN**

Todos los activos y pasivos financieros resultantes de cualquier tipo de instrumento financiero, deben registrarse en el balance general de dicha entidad.

Los activos y pasivos financieros deben permanecer en el balance general hasta que la entidad deja de tener los derechos o sea liberada de las obligaciones generadas por el instrumento financiero. La eliminación de un activo o pasivo financiero podrá suceder en forma parcial en medida en que se dejen de tener los derechos o que se liberen las obligaciones.

Se consideraran que las obligaciones han sido liberadas o los derechos se han dejado de tener cuando el contrato que dio origen a los mismos se da por finiquitado o se transfieren los derechos y responsabilidades a un tercero sin que exista en ambos casos una responsabilidad ulterior de ninguna especie para las partes.

Los instrumentos financieros de deuda, de capital y derivados que constituyen inversiones temporales con plazo menor a un año y que cotizan el los mercados de valores así como aquellas inversiones en dichos instrumentos que se realizan con fines de negociación o para mantenerlos disponibles para su venta.

Deben clasificarse como inversiones temporales y presentarse en el activo circulante igualmente, deben clasificarse en el activo circulante la porción correspondiente a vencimientos menores a un año, de los instrumentos financieros mantenidos a vencimiento.

Deben clasificarse como activo no circulante las inversiones en:

1. Instrumentos financieros de deuda y de capital cotizados en el mercado de valores cuyo destina está relacionado con la adquisición de activos no circulantes o con la amortización de pasivos a largo plazo.
2. Instrumentos financieros de deuda cotizados en el mercado de valores y los que se mantienen hasta su vencimiento, cuando este sea superior a un año a partir de la fecha de los estados financieros.

C) Instrumentos de capital no cotizados en el mercado de valores por los que no existe evidencia de su realización a corto plazo.

 D) Instrumentos financieros derivados no cotizados en las bolsas de valores reconocidos, con un plazo de vencimiento superior a un año y cuyo valor subyacente mantenga o exceda dicho plazo.

Los instrumentos financieros clasificados conforme a lo establecido en los párrafos anteriores deben presentarse segregada mente con observancia a las categorías según se definen en los párrafos 26 y 27.

Debe reconocerse como pasivo circulante:

1. El saldo insoluto de las emisiones de instrumentos financieros de deuda cuyo vencimiento sea menor a un año.
2. la porción del saldo insoluto de las emisiones instrumentos financieros de deuda que se tendrá que liquidar dentro del siguiente año.

Los instrumentos financieros o sus partes componentes deben clasificarse al efectuar el registro inicial (en la fecha que se realiza la operación) como pasivo o como capital tomando en cuenta la sustancia del convenio y las definiciones de pasivo financiero y de instrumento de capital establecida en los párrafos 10 y 12 .

Un activo y un pasivo financieros deben ser compensados y el monto neto presentado en el balance general, cuando una entidad:

1. Tiene derecho contractual de compensar las cantidades registradas.
2. Los activos y pasivos financieros son de la misma naturaleza o surgen de un mismo contrato.

Se consideras que las condiciones de la diapositiva anterior no se satisfacen cuando:

A) Se usan varios instrumentos financieros con características diferentes para lograr los mismos efectos económicos que uno solo lograba.

B) Se destinan activos financieros solo a garantizar pasivos financieros.

**REGLAS DE REVELACIÓN**

El objetivo de las revelaciones como parte de los estados financieros de una entidad como referencia de instrumentos financieros es proporcionar información que amplié y facilite al usuario la compresión de los estados financieros.

Las revelaciones que deben incluirse en las notas a los estados financieros son:

**POLITICAS CONTABLES**

Las políticas contables deben de describir lo siguiente:

A) Las bases de valuación de los instrumentos financieros.

B) El criterio seguido por la entidad para el registro y presentación de los resultados provenientes de:

 1) La valuación de los instrumentos financieros.

 2) Los costos, rendimientos y dividendos generados por transacciones con instrumentos financieros.

C) El criterio y bases utilizadas para el reconocimiento del quebranto esperado por el deterioro en la capacidad de pago del emisor de un instrumento financiero mantenido a vencimiento por la entidad.

**OTRAS REVELACIONES**

La política de administración de riesgos que la entidad tenga establecida.

Las principales características de los instrumentos financieros utilizadas para su clasificación como deuda o capital, así como sus fechas de vencimiento, tasa promedio de rendimiento, y tipo de riesgos que dichos instrumentos financieros generan a la entidad.

El detalle de los principales:

1. Instrumentos financieros clasificados a corto y largo plazo.
2. Instrumentos financieros conservados a vencimiento.
3. Activos y pasivos financieros que se presentan compensados en el balance general de la entidad explicando sus características.
4. Instrumentos financieros considerados derivados, describiendo las características de los contratos, valores de referencia, garantías y riesgos inherentes así como la metodología de valuación y las políticas seguidas por la entidad para el registro de los resultados originados por la valuación y el plazo de amortización de las primas. En el caso de los instrumentos utilizados con fines de cobertura deberán revelarse adicionalmente los riesgos cubiertos.

**CONCLUSIÓN**

En conclusión los instrumentos financieros son una herramienta útil y a la vez muy inconsistente en la cual no se tiene un capital seguro porque hay la misma probabilidad de ganar que de perder capital.

**BIBLIOGRAFIA**

**Normas de información financiera 2011**

**Pdf del CINIF para explicar la NIF C-2**

**Fundamentos de derecho.**